

	PÁGINA		PÁGINA
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Vicente Illa, S. A.», de Barcelona, para ampliar y sustituir maquinaria en su industria de blanqueo, tinte y estampado, de Barcelona.	4502	la Maestranza Aérea de Madrid por la que se anuncia subastas para la venta de automóviles, maquinaria de obras y material diverso.	4503
Resolución de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Industrial Andréu, S. L.», para ampliar su industria de torneado y embutición metales para fabricar tornillería en frío, en Valencia.	4502	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se declaran aguas minero-industriales las del manantial «El Saso», en el término municipal de Lerín.	4503	Orden de 15 de marzo de 1961 por la que se concede autorización para la pesca del «coral» en la provincia marítima de Menorca a don José María Panadés Badia.	4503
Corrección de erratas de la Resolución del Distrito Minero de León que hacía pública la cancelación del permiso de investigación denominado «Carmina», del término municipal de Sobrado y Corullón.	4503	Orden de 15 de marzo de 1961 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.	4504
MINISTERIO DE AGRICULTURA		Resolución de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se establecen las normas técnicas para la exportación de almendra.	4455
Resolución del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas vacantes de la categoría de Vigilante del Cuerpo de Guardería de Pesca Continental del Estado.	4479	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Resolución del Servicio Nacional del Trigo por la que se señala fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Alcalá del Río (Sevilla).	4503	Orden de 10 de marzo de 1961 por la que se ascienda a la categoría de Técnico de Información y Turismo de segundo ascenso a don Andrés Vázquez de Prada Vallejo.	4460
MINISTERIO DEL AIRE		Orden de 13 de marzo de 1961 por la que se declara al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Administrativo de este Departamento don Juan Palacios Guerrero en situación de supernumerario.	4460
Orden de 24 de febrero de 1961 por la que se concede los beneficios de libertad condicional al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Tomás Ismael Nogrado Fernández.	4503	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Orden de 15 de marzo de 1961 por la que se concede el derecho a percibir asistencias a los miembros de la Comisión de Equipo del Ejército del Aire.	4503	Resolución de la Delegación Provincial de Sindicatos de Gerona por la que se saca a concurso público la enajenación de los materiales, útiles y herramientas procedentes del extinguido Comité de Gerencia del grupo de viviendas protegidas «San Narciso».	4504
Resolución de la Junta Liquidadora de Material de	4503	ADMINISTRACION LOCAL	
		Resolución de la Diputación Provincial de Soria por la que se rectifica la base sexta de la convocatoria anunciada por esta Corporación Provincial para proveer una plaza de Recaudador de la zona de Ageda, a la que se incorpora la de Castilruiz.	4480

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se concede un plazo para la solicitud de inscripción de caballos de pura raza española en el Libro Registro español.

Excelentísimos señores:

A propuesta del Ministerio del Ejército, previo informe de la Jefatura de Cría Caballar, de conformidad con el Presidente de la Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre y Puras Razas que determina la Orden de fecha 20 de marzo de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 81). Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

1.º Se concede un plazo hasta el 31 de diciembre de 1962 para solicitar de la Comisión correspondiente la inscripción de caballos y yeguas de pura raza española en el Libro-Registro (Stud-Book) español.

2.º A la petición se unirán los siguientes datos:

a) Relación de los caballos y yeguas cuya petición de inscripción se solicita.

b) Datos sobre antigüedad de la ganadería.

c) Copia del libro de la misma en que se justifiquen los orígenes de los ejemplares a inscribir.

3.º Admitidas las demandas, se nombrará una Comisión compuesta por el Delegado provincial de Cría Caballar, Veterinario Jefe provincial de Ganadería, un ganadero nombrado por el Sindicato Nacional de Ganadería y el Jefe que designe la Jefatura de Cría Caballar y Remonta, la cual examinará cada uno

de los ejemplares cuya inscripción se solicita, remitiendo informe a la Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre y Puras Razas sobre si sus caracteres morfológicos están de acuerdo con los señalados en el artículo 13 del Reglamento de la citada Comisión, necesarios para la inscripción de los caballos de pura raza española, así como sobre su «garantizada cualidad de buen raceador» por la calidad óptima de sus productos.

4.º A la vista de dichos informes, la Comisión del Registro-Matricula de Caballos de Pura Sangre y Puras Razas acordará la inscripción de los ejemplares que hayan acreditado en forma indiscutible sus merecimientos, haciéndose una relación de aquellos otros que, si bien morfológicamente acusen los caracteres raciales exigidos, no hayan acreditado su poder raceador, que deberán probar en un plazo máximo de cinco años (hasta el 31 de diciembre de 1967) a través de un número de generaciones no inferior a tres.

Transcurrido este último plazo, y siempre previo acuerdo de la citada Comisión, serán inscritos los que lo hayan merecido, hasta cuyo momento no entrarán en el disfrute de las ventajas concedidas o que en lo sucesivo se concedan a los caballos y yeguas admitidos en el Stud-Book de Raza Española.

Los acuerdos de la Comisión, en todos los casos, serán inapelables.

5.º Todos los gastos (viajes, dietas, documentación, etc.) que origine la visita de las Comisiones nombradas al efecto para el examen de las ganaderías, serán a cargo de los solicitantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres...